

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diciembre trece (13) de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: ACCION POPULAR
 ACCIONANTE: PROCURADURIA 48 JUDICIAL II
 ADMINISTRATIVA DE VILLAVICENCIO
 ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS DOMICILIARIOS Y OTROS
 MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
 EXPEDIENTE: 500012331000 2011 00220 00

En atención a que mediante Resolución No. 153 del 30 de noviembre de los presentes, expedida por la Presidencia de este H. Tribunal, se le concedió permiso a la Mag. Dra. Teresa Herrera Andrade, para ausentarse de sus labores los días 14 y 15 de diciembre de los presentes, la inspección judicial programada para el día 15 de diciembre de 2016, a las siete (07:00 a.m.) de la mañana deberá **APLAZARSE**, restando fijar por auto posterior, nueva fecha para llevar a cabo inspección judicial, en el **MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA – VICHADA**. Por Secretaría infórmese a las partes sobre esta decisión, por el medio más eficaz.

De otro lado, en los términos del artículo 69 del C.P.C., **SE ACEPTA** la renuncia al poder presentada por el abogado **LIBARDO HENAO LONDOÑO**, quien venía actuando como apoderado del **MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA – VICHADA**¹. La renuncia que aquí se acepta pondrá fin al mandato conferido en los términos de dicha norma.

En atención al memorial² radicado por el Ingeniero civil **CAMILO TORRES DONCEL**, auxiliar de la justicia, donde informa que no le han sido entregados los pasajes, ni los viáticos para trasladarse al municipio de la **PRIMAVERA – VICHADA**, requiérasele por secretaria para que informe detalladamente el costo estimado, para viáticos y gastos de pericia, que deberán ser asumidos por la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada

¹ Folios 7 al 10 del cuaderno No. 2

² Folio 13 del cuaderno No. 2